PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS – ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE SOFTWARE, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MÓDULOS WEB PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS

SANTO TOMAS ATLÁNTICO, ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 113, 209 y 366 de la Constitución Política, corresponde al Estado garantizar la efectividad de los derechos, el interés general y la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, la Personería Municipal de Santo Tomás – Atlántico, como organismo integrante del Ministerio Público, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, de conformidad con los artículos 118, 169 y 178 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, así como la Ley 2094 de 2021 en materia disciplinaria.

Para el cumplimiento efectivo de estas funciones, la Personería Municipal desarrolla de manera permanente actividades administrativas, jurídicas y de gestión institucional, las cuales requieren herramientas tecnológicas que permitan optimizar los procesos internos, garantizar la adecuada gestión de la información, fortalecer los mecanismos de control y mejorar la eficiencia administrativa.

En particular, la Entidad requiere adelantar de manera oportuna y especializada la implementación de un sistema integrado de software, que incluya módulos web orientados a la gestión administrativa e institucional, así como la capacitación a los usuarios, el mantenimiento y la puesta en marcha de dichos módulos, actividades que demandan conocimientos técnicos especializados en desarrollo, implementación y soporte de soluciones tecnológicas.

Estas labores revisten un alto grado de especialización técnica, tienen un alcance claramente definido y una ejecución progresiva durante la vigencia contractual, y resultan determinantes para el fortalecimiento institucional, la modernización administrativa y la mejora en la prestación del servicio público. No obstante, la planta de personal de la Personería Municipal no cuenta con el recurso humano ni con la infraestructura técnica necesaria para desarrollar internamente estas actividades.

Dentro de la gestión tecnológica de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS, uno de los principales objetivos es promover la actualización y modernización de sus sistemas mediante la búsqueda continua de soluciones innovadoras. Esto permite atender de manera eficiente y rentable las necesidades misionales de la Entidad, al mismo tiempo que fortalece su estrategia organizacional. Para alcanzar estos objetivos, se enfoca en adoptar, mantener y optimizar tanto los activos como los servicios de TI, implementando planes de mejora que incluyen renovación, actualización, mantenimiento y optimización de su infraestructura tecnológica. Además, se tiene en cuenta la rápida obsolescencia y depreciación de los equipos, garantizando una gestión eficiente y austera de los recursos.

Como parte de esta modernización, se considera la implementación en la entidad de una plataforma integrada, destacando los beneficios de contar con un sistema de información

unificado y tecnológicamente avanzado. Para ello, es esencial implementar una infraestructura convergente con entornos virtualizados, lo que permitirá optimizar, actualizar y asegurar el funcionamiento eficiente de los servicios de TI, alineándose con los objetivos estratégicos institucionales.

La plataforma Universo On Line, contribuirá a mejorar la eficiencia en la ejecución de los procesos administrativos, documentales y financieros de la Entidad, asegurando la continuidad operativa y facilitando las transacciones institucionales. Su principal ventaja radica en la integración de módulos financieros, de gestión documental y de nómina dentro de una única plataforma web con un sistema centralizado de autenticación. Esto optimiza la administración de usuarios, minimiza la duplicidad de datos y mejora la eficiencia operativa al eliminar la necesidad de múltiples accesos o integraciones adicionales.

Además, esta solución representa una alternativa más económica en comparación con otros sistemas del mercado. Al tratarse de un modelo SaaS completamente integrado, se reducen costos relacionados con licencias individuales, infraestructura y mantenimiento de sistemas fragmentados. Así, la Entidad puede optimizar su inversión tecnológica sin comprometer la funcionalidad ni la seguridad.

Por lo tanto, es necesario adquirir un nuevo ERP que permita aprovechar las ventajas del modelo SaaS, las cuales incluyen:

a) Seguridad: Se facilita la gestión de perfiles de usuario para regular el acceso, modificación y eliminación de datos. También permite definir políticas de acceso restringido, garantizando que la información solo sea consultada desde ubicaciones autorizadas.

b) Administración: La Entidad no necesita preocuparse por actualizaciones o mantenimiento, ya que el proveedor del servicio es responsable de implementar mejoras, gestionar soporte y realizar copias de seguridad.

c) Integridad de los Datos: El modelo SaaS evita modificaciones directas en las bases de datos mediante comandos ajenos a la plataforma, asegurando la protección de la información.

d) Disponibilidad: Al no depender de una infraestructura local, el proveedor es responsable de los planes de contingencia y recuperación ante desastres, garantizando la accesibilidad de la información desde cualquier ubicación con conexión a Internet, según los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

e) Obsolescencia y Licenciamiento: Las actualizaciones automáticas aseguran el acceso continuo a las versiones más recientes del software.

f) Escalabilidad: Al no estar limitado por recursos físicos específicos, el modelo SaaS permite ampliar o reducir el número de usuarios y almacenamiento sin afectar el rendimiento del sistema.

g) Alcance: Incluye la implementación, migración, configuración, pruebas, puesta en producción, actualizaciones y soporte, asegurando estabilidad, seguridad, alta disponibilidad y confiabilidad mediante una infraestructura en la nube.

Este enfoque garantiza una modernización efectiva, alineada con los objetivos estratégicos de la entidad y orientada a la optimización de recursos y la mejora continua de los servicios de TI.

La presente necesidad será resuelta mediante la contratación directa del proceso en mención. Este a su vez, cumple con los requisitos de menor cuantía, teniendo en cuenta la resolución de la entidad.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

1.2.1 Objeto

"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE SOFTWARE, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MÓDULOS WEB PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS."

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término que se considera técnicamente suficiente atendiendo la naturaleza progresiva, especializada y continua de las actividades a desarrollar.

1.2.3 Valor estimado

El valor total del contrato será de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra debidamente soportado en el estudio previo, conforme al perfil requerido persona jurídica, la experiencia exigida, el alcance del servicio y las condiciones normales del mercado.

1.2.4 Ubicación

La ejecución del contrato se realizará principalmente en la Personería Municipal de Santo Tomás – Atlántico, sin perjuicio de que algunas actividades se desarrollen de manera no presencial, cuando así lo permita su naturaleza operativa y se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

El contrato se clasifica dentro del segmento de servicios temporales, conforme a la clasificación UNSPSC 80111600- 81111500, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a las actividades de apoyo a la gestión a desarrollar.

2. CONDICIONES DEL MERCADO

En Colombia, la contratación de sistemas de información integrales que abarcan módulos de gestión administrativa, financiera, documental, recursos humanos, contratación y gestión de activos se rige por el marco general de la contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Esta ley establece los principios y procedimientos que deben seguir las entidades estatales en sus procesos de contratación, incluyendo la adquisición de bienes y servicios tecnológicos.

Además, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Esta normativa busca promover el acceso y uso eficiente de las TIC en el país, lo que puede incluir la implementación de sistemas de información integrales en entidades públicas1. Por otro lado, la Ley 2108 de 2021 tiene como objetivo promover la masificación del acceso a Internet en todo el territorio nacional, lo cual facilita la implementación de soluciones tecnológicas en las entidades públicas.
Es importante destacar que, aunque no existe una ley específica que regule exclusivamente la contratación de sistemas de información integrales, las entidades públicas deben seguir las directrices establecidas en las leyes mencionadas y en las políticas y guías emitidas por organismos como Colombia Compra Eficiente. Por ejemplo, la "Guía de buenas prácticas en la adquisición de Software y servicios relacionados" ofrece herramientas para entender el mercado y diseñar procesos de contratación eficientes en este ámbito2. Además, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) es la plataforma oficial donde las entidades estatales publican sus procesos de contratación, promoviendo la transparencia y eficiencia en la adquisición de bienes y servicios, incluyendo los tecnológicos. En resumen, la contratación de sistemas de información integrales en Colombia se enmarca en la normativa general de contratación pública y las políticas relacionadas con el uso y promoción de las TIC en el sector público. Por otro lado, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Revisión 4 adaptada para Colombia es el sistema estándar utilizado para categorizar las actividades económicas en el país. Esta clasificación se organiza en secciones que agrupan actividades similares. En esa medida, los procesos de contratación para sistemas de información integrales, que abarcan módulos de gestión administrativa, financiera, documental, recursos humanos, contratación y gestión de activos, generalmente se clasifican en la Sección J: Información y comunicaciones de la CIIU Rev. 4 A.C. Dentro de esta sección, las divisiones y clases relevantes incluyen:

• División 62: Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
• Clase 6201: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). Esta clase comprende el desarrollo de soluciones informáticas, incluyendo la creación de software a medida y la personalización de aplicaciones existentes para satisfacer las necesidades específicas de los clientes.
• Clase 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas que incluye la planificación y diseño de sistemas informáticos que integran hardware, software y tecnologías de comunicación, así como la gestión y operación de instalaciones informáticas.

Es importante destacar que, aunque la Sección C: Industrias manufactureras del CIIU Rev. 4 A.C. se refiere principalmente a la producción de bienes tangibles, en ciertos contextos, el desarrollo de software empaquetado para su distribución masiva podría considerarse dentro de esta sección. Sin embargo, en el caso específico de la contratación de servicios para el desarrollo e implementación de sistemas de información integrales a medida, la clasificación más adecuada sería la Sección J, como se detalló anteriormente.
Por lo tanto, al registrar este tipo de procesos contractuales en el Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, es recomendable clasificarlos bajo

la Sección J: Información y comunicaciones, específicamente en la División 62, según corresponda a la naturaleza del servicio contratado.

2.1. Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

La cadena de valor del sector TIC se destaca principalmente por la infraestructura que provee el acceso a los servicios de telecomunicaciones, el auge de contenidos y uso de aplicativos de software específicos. Esta se compone de cinco grandes dimensiones; (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor (Gráfica 1) tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

Gráfico 1. Cadena de Valor del Sector TIC.



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

Fuente: Tomado de Panorama TIC (2015)

En el presente proceso de selección se tienen en cuenta, principalmente, componentes relacionados a servicios TIC (telefonía fija, transmisión de datos, internet, correo, mensajería instantánea, entre otros). Así mismo, se tiene en cuenta el manejo de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos y paquetes de software de aplicaciones. Claramente todos los componentes o dimensiones mencionados son indispensables para la prestación de servicios de TI, aunque se identifica dentro de estos a los servicios TIC como el

resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) suele ser medido con base en el desarrollo de su infraestructura o la penetración de servicios como la telefonía móvil y la banda ancha. En dichos frentes Colombia registra tasas de crecimiento constantes durante los últimos años, lo que le ha valido al país mantenerse como uno de los líderes latinoamericanos en materia de conectividad y servicios en línea.

2.1.1. Tendencias y Características del Mercado
El mercado de software de gestión empresarial está en constante evolución. Algunas de sus principales características incluyen:

Expansión del modelo SaaS (Software como Servicio)
El modelo de software en la nube ha ganado gran aceptación debido a su flexibilidad, escalabilidad y reducción de costos en infraestructura. Este modelo permite a las entidades públicas acceder a soluciones tecnológicas sin necesidad de instalar servidores físicos, lo que mejora la accesibilidad y la seguridad.

Mayor demanda de interoperabilidad
Las entidades gubernamentales buscan soluciones que puedan integrarse con otros sistemas institucionales y plataformas gubernamentales, asegurando la centralización de datos y la optimización de procesos.

Competencia entre proveedores tecnológicos
El sector está dominado por empresas de software reconocidas, pero también existen desarrolladores locales que ofrecen soluciones personalizadas. La competencia se basa en factores como el costo, la adaptabilidad del software y la calidad del soporte técnico.
Crecimiento de la seguridad y cumplimiento normativo

Las regulaciones sobre protección de datos y ciberseguridad obligan a los proveedores a cumplir con estándares elevados en el manejo de la información, lo que influye en la oferta de soluciones en el mercado.

Digitalización del sector público
Los gobiernos están adoptando estrategias de transformación digital, aumentando la demanda de sistemas integrales para optimizar la administración pública y mejorar la eficiencia operativa.

El mercado de software de gestión está en crecimiento, impulsado por la transformación digital y la necesidad de soluciones eficientes en la administración pública. Los modelos SaaS dominan la oferta, dado que reducen costos de infraestructura y garantizan actualizaciones continuas. Las entidades buscan soluciones interoperables, capaces de integrarse con otras plataformas gubernamentales para garantizar la centralización y seguridad de la información.

2.1.2. Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro

El objeto por contratar no se ve afectado significativamente por el conocimiento de los costos asociados a la producción, distribución y suministro dado que se está solicitando los elementos específicos para la correcta ejecución de este contrato. El hecho de que existan cotizaciones a través nos indica que el proceso se podría realizar en su totalidad y que los oferentes tienen la disponibilidad de realizarlo, conociendo el precio final al que podrían ofrecer el servicio.

Sin embargo, se precisa que pueden existir diferencias en los precios derivadas de las características específicas del producto que ofrezcan los diferentes proponentes en cuanto a los tiempos de entrega. No obstante, esto no afecta el objeto a contratar ya que se está solicitando realizar esta actividad bajo especificaciones técnicas y tiempo que determinaran el precio final que está dispuesto a pagar la entidad.

2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica sobre la cual recae el objeto de la presente contratación corresponde al sector terciario de la economía. Atendiendo a lo anteriormente expuesto, una división clásica de los sectores de la economía es la siguiente:

• Sector primario: Lo relacionado con las actividades agropecuarias y de minas.
• Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.
• Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello se tiene al comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.
El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

3. Análisis de la demanda

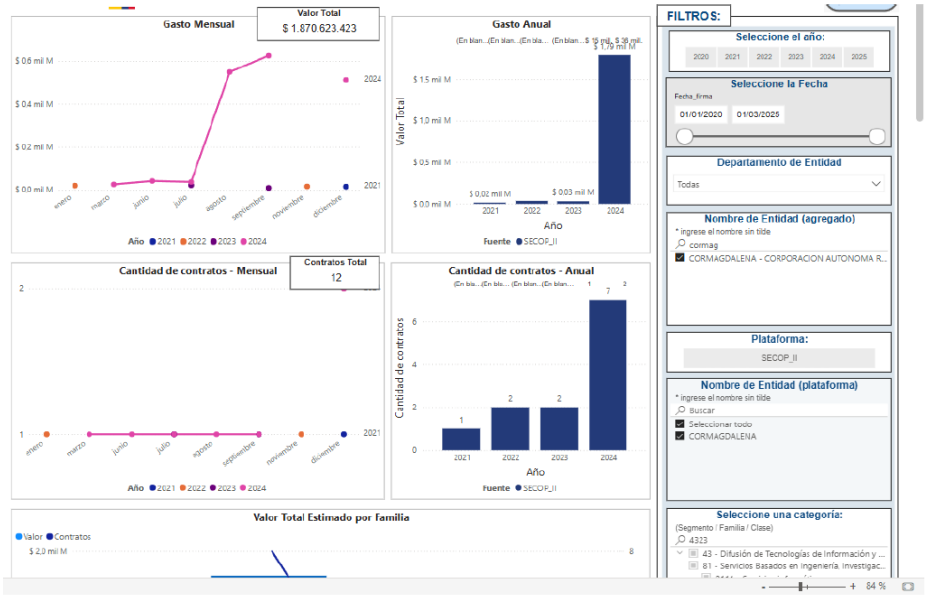
En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos.

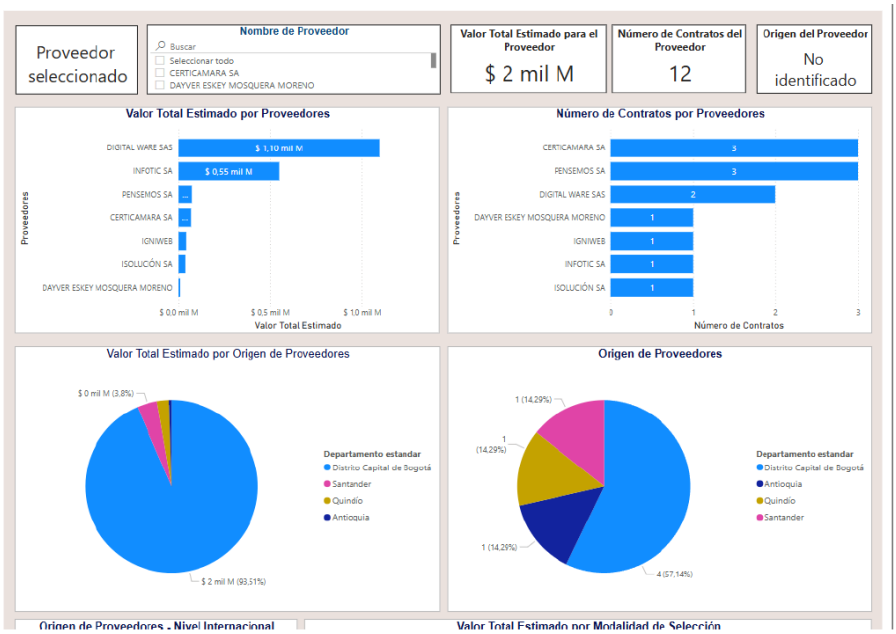
3.1. Análisis de la Demanda Interna

A través del a herramienta de consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se tiene que, para los códigos UNSPSC:

- 43231500- Software funcional específico de la empresa

- 43231600-Software de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) contabilidad financiera
- 81111500-Ingeniería de software o hardware
- 81112200-Mantenimiento y soporte de software.





La entidad durante los últimos años no a contratado bajo esta modalidad y ni objeto del contrato.

3.2. Análisis de la Demanda Externa

Adicionalmente se presentan algunos procesos de contratación similares de entidades del sector y otras para examinar el comportamiento de la demanda externa, los cuales se relacionan a continuación:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	Entidad
		ADMINISTRACIÓN PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
CD-DG-0030-2023	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES QUE GARANTICEN LA INTEROPERABILIDAD, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE EN TODAS LAS SEDES DEL SENA Y LUGARES EN LOS QUE CUMPLA FUNCIONES A SU CARGO Y AQUELLOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.	$ 210.228.406.065	SENA DIRECCION GENERAL
CD-584-2022	Contratación Directa	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN NUBE PRIVADA, PROPIEDAD DEL OFERENTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMBUSTIBLES SICOM DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, QUE INCLUYA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS IMPLEMENTACIONES, ASÍ COMO, Y DE REQUERIRSE, EL PROCESO DE EMPALME, TODO LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL FORMATO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DISPUESTO PARA LAS 2022-2024	$ 26.399.542.522	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
CD-072-2021	Contratación Directa	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN NUBE PRIVADA, PROPIEDAD DEL OFERENTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMBUSTIBLES SICOM DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, QUE INCLUYA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS IMPLEMENTACIONES, ASÍ COMO, Y DE REQUERIRSE, EL PROCESO DE EMPALME, TODO LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL FORMATO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DISPUESTO PARA LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022.	$ 9.095.000.000	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

4. NORMATIVIDAD

El presente contrato, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.
El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.
El contratista deberá cumplir la siguiente normatividad, entre otras que complementen el marco legal del sector:
Por lo tanto, se debe considerar las siguientes Leyes y Decretos en la normatividad aplicable para este proceso.

• Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
• Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
• Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
• Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
• Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
• Ley 161 de 1994: Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.

Además, se precisa que, el marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las norma comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Directa "La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

6. CONCLUSIONES

Del análisis económico del sector y del análisis de la demanda institucional, se concluye que la necesidad identificada por la Personería Municipal de Santo Tomás – Atlántico se encuentra debidamente definida, delimitada y justificada, al derivarse de requerimientos específicos, concretos y temporalmente determinados, relacionados con actividades de apoyo a la gestión administrativa, que después de analizar la demanda interna La Personería Municipal de Santo Tomás en los últimos años no ha demandado servicios de características similares al objeto que se pretende contratar.

Que la implementación de sistemas de software es viable, necesaria, conveniente y jurídicamente procedente, y constituye el mecanismo idóneo para fortalecer la gestión institucional de la Personería Municipal de Santo Tomás, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Dado en el mes de enero de 2026.

ADOLFO FONTALVO MOLINA
PERSONERO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO